



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas QUINCE minutos, del día **VEINTIOCHO** de **SEPTIEMBRE** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, septiembre 2.017.....	1.683,79€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, septiembre 2.017.....	1.133,84€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, septiembre 2.017.....	1.114,83€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, septiembre 2.017.....	369,41€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina septiembre 2.017.....	8.591,36€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina septiembre 2.017.....	4.766,01€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina septiembre 2.017.....	10.666,00€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. agosto 2.017.....	2.134,04€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. agosto 2.017.....	10.611,83€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., agosto 2.017.....	3.083,20€
FCO. JAVIER GATÓN LASHERAS , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta de G. Local, 3º/trim. 2.017.....	280,00€
BEATRIZ CAMPOS ALONSO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	110,00€
FRANCISCO BALDOR NAVARRO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	70,00€
JAVIER CABEZA GÓMEZ , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	110,00€
DAVID ROMERO SUMILLERA , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	110,00€
EMILIA SAMPERIO HURTADO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	70,00€
JOSE VICENTE CASARES TEJÓN , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.017.....	110,00€

CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 33 usuarios según convenio, agosto 2.017.....	491,20€
CARFLOR, S.L. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, agosto 2.017.....	9.336,45€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, agosto 2.017.....	1.578,14€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, agosto 2.017.....	478,34€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, agosto 2.017.....	3.354,12€
EULEN, S.A. , por servicios conserje Colegio P. Aguanaz, agosto 2.017.....	2.240,85€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes agosto.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, agosto 2.017.....	1.304,57€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración sistema de cloración depósito La Lastra, agosto 2.017.....	425,49€
ETRA NORTE, S.A. , reparación daños causados por vehículo particular derribo columna de hormigón en El Bosque.....	2.042,31€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación seis contadores enganche red general abastecimiento agua.....	130,68€
MAPFRE ESPAÑA CÍA. SEGUROS, S.A. , póliza seguro Citroen Berlingo matrícula 9412HYY, período del 04/09/17 al 04/09/18.....	610,76€
CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL DE VALDECILLA , pagado ayuda fiesta El Pilar 2.017.....	150,00€
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA , tasas publicación B.O.C. anuncio licitación obra "Acondicionamiento de viales y espacios peatonales".....	64,94€
GOBIERNO DE CANTABRIA , suministro de agua potable a la red municipal desde el Plan Aguanaz, período 2º trimestre 2.017.....	78.574,94€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas octubre, consumos septiembre.....	227,39€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas octubre, consumos septiembre.....	87,88€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas octubre, consumos septiembre A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	123,89€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/07/17 a 17/08/17.....	607,94€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/07/17 a 17/08/17.....	165,17€
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/07/17 al 17/08/17.....	108,78€
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. , realización once reconocimientos médicos y analíticas, peones municipales.....	523,80€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , instalación y configuración router firewall para oficinas municipales.....	100,83€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , suministro 60L carburante para generador festividad San Vicente 2.017.....	39,00€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 124,5L gasóleo para flota municipal y 235,19L gasolina para maquinaria.....	418,04€

ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 264,46L gasóleo para flota municipal y 118,23L gasolina para maquinaria.....	430,23€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , revisión y puesta a punto vehículo municipal matrícula 8542GYR y sustitución piloto, moldura y pomo palanca.....	700,95€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , revisión y puesta a punto vehículo municipal matrícula 9412HYY.....	211,94€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , revisión y puesta a punto vehículo municipal matrícula 3808GKD.....	227,49€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes septiembre.....	1.364,22€
TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A. , por emisión concurso bolos en TV Popular con motivo festividad San Vicente 2.017.....	1.149,50€
TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U. , inserción cuña promoción municipal programa radiofónico emitido desde Casa Consistorial, el día 31 de julio de 2.017.....	605,00€
ASOCIACIÓN LA COLUMBETA , organización y desarrollo excursión albergue Colombres programada días 8 a 10 de septiembre.....	2.725,00€
ISABEL GÓMEZ SAENZ , material de papelería suministrado para guardería en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	147,75€
ASPRO, S.A. , suministro material de limpieza e higiene para consultorio médico.....	108,10€
EL CONSULTOR (WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.) , libro manual sobre concesión de licencias de apertura, jurisprudencia y consultas.....	62,40€
VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L. , reparación pinchazo cubierta furgoneta servicios municipales matrícula 3808GKD.....	30,00€
VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L. , sustitución cubierta remolque municipal.....	15,13€
DAVID LÓPEZ CANTERA-DATA X , material de papelería suministrado para ludoteca verano 2.017, según detalle factura.....	358,30€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período agosto/17.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. septiembre.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. septiembre.....	112,29€
DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro 224 sudaderas, 7 pantalones y 104 pares de medias para Escuela Municipal de Fútbol.....	2.486,10€
DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro dos juegos de redes para Escuela Municipal de Fútbol.....	185,00€
VÍCTOR HURTADO CACHO , suministro 11 culotes y 22 maillots para equipación Escuela Municipal de Ciclismo.....	1.443,41€
CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L. , suministro 24 trofeos concursos bolos, ollas ferroviarias y concurso tortillas San Vicente 2.017.....	761,09€
J.M. MARAÑÓN OSLÉ , suministro diversas bebidas para evento gastronómico con motivo San Vicente 2.017.....	219,49€
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 25/agosto.....	190,80€
TOLDOS HERRÁN, S.L. , suministro toldo templete música lona color negro con logo Ayuntamiento.....	1.560,90€

MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. , organización y desarrollo evento festivo “Jornadas de circo” con motivo San Vicente 2.017.....	1.573,00€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , actuación discoteca móvil fiesta San Vicente en Entrambasaguas, día 31 de agosto.....	1.815,00€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , alquiler megafonía sonorización concurso bolos y olla ferroviaria San Vicente 2.017.....	707,85€
ZEBRA PUBLICIDAD, S.L. , actuación orquestas fiesta San Vicente en Entrambasaguas, días 1 y 2 de septiembre.....	11.132,00€
COMISIÓN DE FIESTAS LA JUVENTUD , subvención nominativa en Presupuesto General 2.017, para organización fiesta de La Juventud.....	1.600,00€
ESCENARIOS Y CARPAS DEL NORTE, S.L. , actuación orquestas fiesta San Juan Degollao en El Bosque, días 28 y 29 de agosto.....	4.000,00€
JOSÉ LUIS HERRERA CALZADO , suministro 50 paquetes banderines y material pirotécnico celebración San Vicente 2.017.....	1.270,50€
GÓMEZ OVIEDO, S.L. , alquiler generadores corriente y suministro carburante festividad San Vicente, San Mamés y San Juan Degollao.....	1.754,42€
ÁNGEL BLANCO BLÁZQUEZ-CARNICERÍA ÁNGEL , suministro 18 Kg hamburguesas, 17 Kg salchichas, queso y lomo acampada niños del Municipio.....	348,16€
ÁNGEL BLANCO BLÁZQUEZ-CARNICERÍA ÁNGEL , suministro 20 Kg pollo y 20 Kg cerdo para subida a Pico Vizmaya 2.017.....	234,00€
Mª INMACULADA DIEGO SOLAR-CARNICERÍA MERCHE , suministro 4,2 Kg morcillas, 15,5 Kg chorizo, 15 Kg panceta y 8,8 Kg costilla para nocturno bolos San Vicente.....	341,02€
Mª ISABEL TRUEBA CUESTA-BAR EZQUERRA , lunch-aperitivos servidos con motivo concurso bolos 1ª San Vicente y veteranos San Vicentín.....	538,40€
Mª ISABEL TRUEBA CUESTA-BAR EZQUERRA , lunch-aperitivos servidos con motivo inauguración exposición pintura alumnos Escuela Municipal.....	227,00€
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L. , suministro banco de madera para colocación en El Calerón.....	199,65€
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L. , mano de obra y materiales reparación suelo de seguridad parque Entrambasaguas.....	514,25€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero El Bosque y pérgola Elechino.....	480,70€
JULIO SOTO AJA , suministro 188Kg carbón vegetal celebración concurso ollas ferroviarias San Vicente 2.017.....	181,98€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, agosto 2.017.....	2.587,11€
ETRA NORTE, S.A. , sustitución reloj en cuadro de la plaza de Puente Agüero y de globo roto en el Bº/La Sierra (Hoznayo).....	1.054,13€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 89,5 horas trabajos varios de jardinería en todo el municipio.....	1.949,31€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 11,5 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de Saneamiento en Hoznayo y Entrambasaguas.....	1.292,15€
JOSÉ BENITO MIRANDA PÉREZ-ALQUIMAG , alquiler martillo eléctrico durante tres días obra Bº/Arral (Hoznayo).....	58,52€

JUAN MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO , alquiler maquinaria para diversas obras municipales.....	242,00€
L. MIGUEL ORTIZ DIEGO , mano de obra y materiales desmontaje y nueva colocación puerta principal Colegio Aguanaz.....	1.134,98€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro 23L pintura y demás material para pintado Colegio Aguanaz y aulas dos años.....	396,41€
CONSTRUAGRO, S.A. , 4,25 horas trabajos Manitou colocación banderines festividad San Vicente y San Juan Degollao.....	493,52€
LOPSA , suministro un reductor de presión instalado red distribución de agua en Fuentecil.....	198,36€
FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ , material de ferreteria suministrado mantenimiento centros cívicos.....	230,11€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, septiembre 2017.....	3.239,58€
COPISTERÍA IMPRENTA RÁPIDA LA COPIA, S.L. , encuadernación dos ejemplares Presupuesto 2017, dos Liquidación Presupuesto 2016, dos de la Cuenta General 2015 y 2016 y tres libros de actas de Pleno y Junta de Gobierno Local.....	326,70€
JOSÉ LUIS ARNAIZ GÓMEZ , fabricación listones de madera e instalación en banco en plaza en Los Llanos.....	526,35€
M.A.R.E., S.A. , prestación servicio tratamiento, recogida y transporte de basuras, agosto 2.017.....	42.397,08€
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CICLISMO , licencias federativas Escuela Municipal de Ciclismo, temporada 2.017.....	1.045,00€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 59 horas mano de obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	1.285,02€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 28/08/17 al 25/09/17.....	2.810,83€
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. , franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento, septiembre 2.017.....	65,03€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/06/17 al 01/07/17.....	116,68€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/06/17 al 01/07/17.....	56,58€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	67,91€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	6.290,61€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	65,84€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	407,15€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 02/07/17 al 01/08/17.....	443,84€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/07/17 al 01/08/17.....	427,66€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Pabellón Polideportivo, período del 02/07/17 al 01/08/17.....	90,16€

ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía Colegio P. Aguanaz y aula de dos años, período del 04/07/17 al 04/08/17 y del 02/07/17 al 02/08/17.....**867,66€**
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía alumbrados públicos en el término municipal.....**5.125,47€**
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....**1.740,48€**

TERCERO.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE ORQUESTAS Y ACTUACIÓN PARA LA FIESTA DE SAN LUCAS, AÑO 2.017.

Seguidamente se pasó a la resolución del expediente de contratación, por procedimiento negociado, instruido para la contratación de **ORQUESTAS Y ACTUACIÓN PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS EN EL PUEBLO DE HOZNAYO**, que se desarrollará los próximos días 18 y 19 de octubre de 2.017.

En virtud del artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó oferta-presupuesto a tres empresas de este ámbito de la organización y desarrollo de festejos, que son las siguientes:

.....
OFERTA NÚMERO UNO.- Presentada por D. Vicente de la Fuente Martínez, en representación de la empresa **ESCENARIOS Y CARPAS DEL NORTE, S.L.**, con domicilio social en Polígono de Heras, nave 309 - Heras. Presenta dos propuestas en los siguientes términos:

Propuesta número 1

<u>18 de octubre</u>	MACRODISCO IMPACTO
<u>19 de octubre</u>	Orquesta a elegir:
	. Orquesta Pasito Show
	. Orquesta Sonora Real
	Actuación a elegir entre:
	. Los Carabelas
	. Güeyos de la montaña
	. María Gracia&Manuel de Segura

4.500,00 € + IVA

Propuesta número 2

<u>18 de octubre</u>	MACRODISCO IMPACTO
<u>19 de octubre</u>	Orquesta a elegir:

- . Orquesta Versión Original
- . Orquesta Waykas Family

Actuación a elegir entre:

- . Los Carabelas
- . Güeyos de la montaña
- . María Gracia&Manuel de Segura

4.800,00 € + IVA

OFERTA NÚMERO DOS.- Presentada por D. Isidoro López, en representación de la empresa **PRONES 1, S.L.**, con domicilio social en Urbanización El Parque, nº 20, bajo – Cabezón de la Sal. Establece su propuesta en los siguientes términos:

Propuesta número 1

18 de octubre MACRODISCO PALACE
19 de octubre ORQUESTA SÚPER HOLLYWOOD

Actuación a elegir entre:

- . Nando Agüeros **6.700 € + IVA**
- . Hermanos Cossio **5.150 € + IVA**
- . Güeyos de la montaña **4.750 € + IVA**

Propuesta número 2

18 de octubre MACRODISCO PALACE
19 de octubre ORQUESTA KOSMOS

Actuación a elegir entre:

- . Nando Agüeros **6.140 € + IVA**
- . Hermanos Cossio **4.590 € + IVA**
- . Güeyos de la montaña **4.190 € + IVA**

OFERTA NÚMERO TRES.- Presentada por la empresa **ZEBRA PUBLICIDAD, S.L.**, con domicilio social en C/San Fernando 4, bloque A, 10º izda, - Santander. Establece su propuesta en los siguientes términos:

18 de octubre MACRODISCO SUPERFEST
19 de octubre ORQUESTA IRIS

Actuación de Miguel Cadavieco, Marcos Bárcena y Puri Díaz.

5.000,00 € + IVA

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas y evaluadas las distintas alternativas y combinaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación de la **ORQUESTA PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS EN EL PUEBLO DE HOZNAYO**, los días 18 y 19 de octubre de 2.017, a la empresa **PRONES 1, S.L.**, en los siguientes términos:

Precio: **5.150,00 € + IVA**

<u>18 de octubre</u>	MACRODISCO PALACE
<u>19 de octubre</u>	ORQUESTA SÚPER HOLLYWOOD ACTUACIÓN HERMANOS COSSIO

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de DIEZ DÍAS el presente acuerdo y requerirle para que en los diez siguientes a que reciba la notificación, constituya la fianza definitiva, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (257,50 €), la cual equivale al 5% del importe del remate.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al resto de las empresas licitadoras (ESCENARIOS Y CARPAS DEL NORTE, S.L. y ZEBRA PUBLICIDAD, S.L.).

CUARTO.- Hacer mención expresa de la obligación, a cargo del adjudicatario, de cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

QUINTO.- Para el pago efectivo de la factura, el adjudicatario deberá presentar, además de la correspondiente factura, los ***documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones***, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

CUARTO.-CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido para la contratación, por procedimiento negociado, del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de “**MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**”, consistente en la realización de un inventario inicial que recoja la situación actual y posteriormente la elaboración del proyecto de eficiencia energética para las zonas sometidas a estudio.

Según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta-presupuesto a cuatro empresas con acreditada solvencia en el sector. Seguidamente se procede a la apertura y la licitación ofrece el siguiente resultado:

.....
ITEC INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L., con domicilio social en Avda. de los Castros, s/n. CDTUC Fase A, Módulo 6 (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**17.363,50 €**

.....
TALLER DE INGENIERÍA SANTANDER, S.L., con domicilio social en C/Vargas, nº 57-E, entlo. 5 (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**13.310,00 €**

.....
HIGUERA INGENIERÍA, con domicilio social en C/Alsedo Bustamante, nº 5, 2º (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**32.549,00 €**

.....
SONINGEO, S.L., con domicilio social en Parque científico y tecnológico de Cantabria, parcela 20 (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**21.543,99 €**

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de **MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, a la mercantil **TALLER DE INGENIERÍA SANTANDER, S.L. (TAINSA)**, en el precio ofertado, es decir, **TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), IVA incluido**, al ser el presupuesto que más se ajusta a los objetivos generales y específicos solicitados y tener una acreditada solvencia con realización de proyectos de similares características.

QUINTO.-CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE COSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO.

Seguidamente se pasó al estudio del expediente instruido para la contratación, por procedimiento negociado, del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO”**.

Según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta-presupuesto a tres empresas con acreditada solvencia en el sector. Seguidamente se procede a la apertura y la licitación ofrece el siguiente resultado:

.....

INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., con domicilio social en Plaza Pablo Iglesias, portal 2, local 4 (Torrelavega), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**6.302,51 €**

.....

GESTENOR INGENIERÍA, S.L., con domicilio social en C/Cabuérniga, nº 4 (Torrelavega), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**4.658,50 €**

.....

AGROPEC INGENIERÍA, S.L., con domicilio social en C/Rualasal, nº 7, entlo. Izd. (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**4.779,50 €**

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO**, a la mercantil **AGROPEC INGENIERÍA, S.L.**, en el precio ofertado, es decir, **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.779,50 €), IVA incluido**, la cual a pesar de no resultar la oferta más ventajosa, cuenta con una acreditada experiencia en la realización de proyectos de carácter similar para la propia Administración Municipal.

SEXTO.-CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido para la contratación, por procedimiento negociado, del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de **“SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”**.

Según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta-presupuesto a tres empresas con acreditada solvencia en el sector. Seguidamente se procede a la apertura y la licitación ofrece el siguiente resultado:

.....

A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P., con domicilio social en Avda. Cantabria, nº 40, 1º A (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**9.292,80€**

.....

JOSÉ MANUEL PÉREZ PELAYO, con domicilio social en Avda. Luis de la Concha, nº 32, 2º Dcha. (Renedo de Piélagos), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**7.078,50**

.....

RICARDO MONTARAZ OCEJA, con domicilio social en Avda. de los Infantes, nº 6-A, 3º (Santander), presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO).....**10.400,00 €**

.....

Después de examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de **SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, a la mercantil **A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.**, en el precio ofertado, es decir, **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.292,80 €)**, IVA incluido, la cual a pesar de no presentar la oferta más económica, cuenta con una acreditada experiencia en la dirección de proyectos de características análogas y con la complejidad técnica del que se pretende llevar a cabo.

SEPTIMO. CONCESIÓN ACTA DE CONFORMIDAD AMBIENTAL, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, DE -TALLER DEL SERVICIO DEL AUTOMÓVIL-, A FAVOR DE D. RICARDO CRESPO ACEBO.

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. RICARDO CRESPO ACEBO, vecino de Navajeda, en la que solicita la expedición del **-Acta de Conformidad Ambiental-** de la actividad y funcionamiento de **TALLER DE SERVICIO DEL AUTOMOVIL**, en el Bº/PADIERNE, NUM. 12 de Navajeda, conforme al *Proyecto de Actividad*, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Braulio Vallejo Saiz.

1. ANTECEDENTES

- **Tramitado expediente de Actividad**, conforme con lo dispuesto en el Art. 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado, al tratarse de una actividad incluida en el Anexo: C, por la Comisión Regional para la Comprobación ambiental, en sesión celebrada el día **24 de Noviembre de 2016 (EXPTE. 158/16)**, se emite informe de Comprobación Ambiental favorable, el cual consta en el expediente.

. OTORGADA licencia de actividad y funcionamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de Diciembre de 2016**, condicionada a la expedición del "Acta de conformidad Ambiental". De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79.2 del Decreto 19/2010 de 18 de Marzo, por el que se aprueba al Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **CERTIFICADO FINAL DE OBRA**, expedida por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Braulio Vallejo Saiz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, con fecha 1 de Julio de 2016, en la que señala.

- Que la obra está completamente terminada.
- Que las instalaciones han sido ejecutadas de acuerdo con la memoria presentada.
- Que la instalación eléctrica se ajusta al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus Instrucciones Técnicas y demás normas de obligado cumplimiento aplicables y a las Normas Particulares aprobada a la empresa suministradora.
- Se han completado las normas sectoriales de la actividad al igual que las normas de protección contra incendios.
- Se han realizado las verificaciones, medidas y reconocimientos reglamentarios, con resultado favorable.
- Se adjunta esquema unifilar, conforme queda realizada la instalación eléctrica.
- Se adjunta certificado final de obra, Instalación eléctrica de baja tensión en industrias-Modelo CFO-BT.

- **DECLARACIÓN CENSAL.- Modelo 036.** Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.- Epigrafe 6912.1.- Reparación de Automoviles y bicicletas.

- **HOJA COMUNICACIÓN DE DATOS AL –REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES,** en referencia a la producción de residuos, presentado con fecha 13 de Octubre de 2016 (Entrada Núm. 13.319), ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Industria, Comercio y Consumo).

- **INFORME DE EVALUACIÓN DEL AISLAMIENTO ACUSTICO** y anexos de Mediciones y cálculos y datos de la medición, firmados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Braulio Vallejo Saiz.

- Según el informe del Técnico Municipal:

- **Se han realizado las medidas correctoras y de seguridad previstas en el proyecto de actividad para -Taller de Servicio del Automóvil,** redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Braulio Vallejo Saiz, en base al cual, la Junta d Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, concedió licencia de actividad y funcionamiento.
- Mientras dure la actividad **se deberá mantener el contrato de recogida de residuos con un gestor autorizado.**

Conforme a los términos en que la Ley de Cantabria 2/2001 regula la apertura de actividades clasificadas y reguladas por la Ley de Cantabria 17/2006 y su Reglamento de desarrollo establecen en cuanto a la obtención del -Acta de Conformidad Ambiental-, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

- 1º) OTORGAR **-Acta de Conformidad Ambiental-**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado y como consecuencia de ello, **AUTORIZAR** la apertura y funcionamiento del **-TALLER DE SERVICIO DEL AUTOMOVIL-**, en el Bº/PADIERNE, NUM. 12 de Navajeda
- 2º) Deberán observarse en todo momento las medidas correctoras y de seguridad que figuran en el *Proyecto Técnico*, en base al cual se otorga la licencia de actividad por la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de Diciembre de 2016**.
- 3º) Sin perjuicio de ellos, se señala expresamente que el funcionamiento de la actividad quedará sujeto a las siguientes condiciones de naturaleza resolutoria:
 - . Se hace expresa advertencia acerca de que el **-Acta de Conformidad Ambiental-**, no supone un título habilitante indefinido, sino que en todo caso queda sujeto a los términos del Art. 80 del Decreto 19/2010, antes citado, en cuanto a la revisión ambiental de la licencia de actividad.
 - . **El ejercicio de la actividad o el funcionamiento de la instalación deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la normativa aplicable en cada momento, en materia de medio ambiente.**
- 4º) El establecimiento expondrá un cartel anunciador, en lugar visible en el que consta la concesión de -Acta de Conformidad Ambiental-, para la apertura del establecimiento, según modelo extendido por esta Administración.
- 5º) La concesión de licencia de Apertura y del **-Acta de Conformidad Ambiental-**, resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble.

OCTAVO. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN EL Bº/EL CRISTO DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR D. JAVIER DE DIEGO ACHIRICA.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JAVIER DE DIEGO ACHIRICA, con domicilio a efectos de notificación en C/Lealtad, 20-Santander (Bar Oporto), solicitando licencia de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el Bº/El Cristo de Entrambasaguas,** según Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto, D. Javier Ezcurra García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 15 de Junio de 2017.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende construir la vivienda, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (SU-1), actual suelo rústico de protección ordinaria.

- Al tratarse de una construcción en suelo rústico, este expediente ha sido **AUTORIZADO por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de Febrero de 2017, (EXPEDIENTE: 310240).**

- Consta en el expediente, AUTORIZACIÓN del –Servicio de Carreteras Autonómicas- (Ref. A-16/0088) de fecha 23 de junio de 2016, **para la construcción del acceso de la parcela donde se sitúa la vivienda a construir**, colindante con la CA-651 “Alto Marín-La Cavada”- Km. 1,50-margen:D, *disponiendo de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo de 2017, para la ejecución de este acceso.*

- Consta en el expediente, INFORME del –Servicio de Carreteras Autonómicas- (Ref. A-17/0144) de fecha 6 de marzo de 2016, *señalando la vivienda unifamiliar aislada, que se pretende construir, se encuentra en carretera local y esta a más de 10 metros de la arista exterior de la explanación, queda fuera de la influencia de la carretera, Art. 19 de la Ley de Cantabria 5/1996 de Carreteras de Cantabria, **por lo que no se precisa obtener autorización** de esta Dirección General, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para todo tipo de actuaciones dentro de la zona de protección, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 19.2 de la citada Ley.*

- Según el informe del Técnico Municipal.

El edificio proyectado consta de planta baja y planta de entrecubierta. En la planta de bajo cubierta se proyectan unos buhardillones en líneas de fachadas. Estos buhardillones no se ajustan a al artículo 7.3.4 Cubierta,

de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. La limitación en el diseño de los buhardillones debe entenderse como limitativa del aprovechamiento de la planta de entrecubierta, *al proyectarse una planta menos de las permitidas, entiendo que no le es de aplicación esta limitación y esta planta se puede considerar como planta primera.*

El edificio proyectado cumple con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación.

Cuando se solicita la -Licencia de Primera Ocupación- deberán estar ejecutada la cesión prevista y su acondicionamiento.

No se prevé el cierre de parcela a la CA-651. Para su construcción se deberá solicitar licencia de obra y su definición.

Una vez considerado el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-404-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el Bº/El Cristo de Entrambasaguas, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS **(174.056,26 €)**.

LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares. - El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas. - Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán

al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

NOVENO. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. JORGE PEREZ VALEA.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JORGE PEREZ VALEA, vecino de Entrambasagua, solicitando licencia de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, situada en el Bº/Mazas de Navajeda**, según *Proyecto Básico* y *Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Alvarez Fernández, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 17 de Abril de 2017 y *Planos reformados*,

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende construir la vivienda, se encuentra clasificada, en parte, como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual suelo rustico de protección ordinaria.
- Al tratarse de una construcción en suelo rústico, este expediente ha sido **AUTORIZADO por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de Julio de 2016, (EXPEDIENTE: 309859).**

- Según el informe del Técnico Municipal.

El edificio proyectado cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación.

Una vez considerado el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-352-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros , **OTORGA** licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el Bº/Mazas de Navajeda, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS **(95.481,28 €)**.

LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las característica, plano de ubicación de le grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente , de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, mas medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

DECIMO. LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN, DE EDIFICIO DESTINADO A ALMACÉN DE FRUTOS (ARÁNDANOS) DE LA EXPLOTACIÓN, EN EL Bº/EL POZUCO DE NAVAJEDA, A FAVOR DE D. MANUEL CALATAYUD GARCÍA.

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. MANUEL CALATAYUD GARCIA, vecino de Entrambasaguas, solicitando Licencia de 1ª. Ocupación, de **EDIFICIO, PARA SER DESTINADO A ALMACEN DE PRODUCTOS DE LA PARCELA (ARANDANOS)**, situado en el Bº/El Pozuco de Navajeda (Poligono Núm. 15-Parcela Núm. 20), a la que acompaña:

- . CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto D. José Calatayud Fernández de Carcaba, visado por el Colegio de Arquitectos de Cantabria con fecha 12 de mayo de 2017.
- . EL ALTA A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, Modelo: 902N.
- Según el informe del Técnico Municipal:
 - . **La obra se ha realizado conforme a la Licencia de obra, otorgada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25 de Abril de 2015**, en base al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José Calatayud Fernández de Carcaba.
 - . El contador de consumo de agua se ha instalado junto al cierre de la parcela y la red de desagües se ha conectado a fosa séptica.
 - . **No se han realizado las cesiones previstas al camino.** El cierre de la parcela al camino está formado por estacas y malla metálica, cierre movable. De realizarse un cierre fijado al terreno y con intención de permanencia, se deberá situar a tres metros del borde del camino, como se recoge en el proyecto técnico y licencia de obra otorgada.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad de los asistentes, OTORGA la LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN solicitada, del edificio situado en el Bº/El Pozuco de Navajeda, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (59,82 €).

UNDECIMO. LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN – SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO-, EN EL Bº/LA CALLEJA (HOZNAYO), PROMOVIDO POR D. JULIO GÓMEZ PRIETO.

Vista la instancia suscrita por D. JULIO GOMEZ PRIETO, vecino de Hoznayo, en la que solicita LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN de tres parcelas situada en el Bº/La Calleja (Hoznayo), conforme al Proyecto de Segregación y Agrupación, redactado por la Arquitecta, Dª. Catalina García Vázquez.

FINCAS INICIALES. Se parte de **tres fincas iniciales**. Todas ellas colindantes con la carretera autonómica CA-652 “Hoznayo a Riva”.

Se toman como superficies las obtenidas en reciente medición topográfica, por considerarlas más reales que las superficies catastrales.

1.- PARCELA MATRIZ 1, libre de edificaciones

SUPERFICIE BRUTA	18.652,15 m2
SUPERFCIE DE CESION	838,00 m2
SUPERFICIE NETA	17.814,15 m2

2.- PARCELA MATRIZ 2, superficie bruta, la ocupada por el edificio existente

SUPERFICIE BRUTA	.412,91 m2
SUPERFCIE DE CESION	23,67 m2
SUPERFICIE NETA	389,24 m2

3.- PARCELA MATRIZ 3, superficie bruta la ocupada por el terreno y edificación anexo

SUPERFICIE BRUTA	184.95 m2
SUPERFICIE DE CESION	39,16 m2
SUPERFICIE NETA	145,79 m2

SEGREGACION SOLICITADA EN LA PARCELA MATRIZ Nº 1

SUPERFICIE NETA	17.814,15 m2
SUPERFICIE NETA SEGREGADA	1.905,58 m2
SUPERFICIE NETA RESTO FINCA MAATRIZ	15.908,57 m2

La parcela segregada no podrá formar parte independiente, al ser su superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, debiendo ser agregada a las parcela nº 2 y 3.

AGRUPACIÓN SOLICITADA

Se pretende agrupar; la parte segregada de la finca matriz nº1 y las fincas matriz nº 2 y 3.

SUPERFICIE NETA	2.440,61 m2
-----------------	-------------

FINCAS RESULTANTE

Las tres fincas iniciales quedarán en dos, a) el resto de la finca matriz nº 1 y b) la agrupación de las fincas, segregada y nº 2 y 3 y las cesiones a la CA-652.

A) RESTO FINCA MATRIZ 1	
SUPERFICIE NETA	15.908,57 Me
B) FINCA Nº 2.- DE NUEVA CREACIÓN	
SUPERFICIE NETA	2.440,61 m2
C) CESIONES A LA CA-652 SUPERFICIE	900,83 m2

Según informe del Técnico Municipal: **Ambas parcelas cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación y agrupación solicitada, y previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (artículo 12.b de la Ordenanza reguladora), y

que asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS **(67,05€)**.

DUODECIMO. LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- **A D^a. PAULA SÁNCHEZ PÉREZ**, vecina de Hoznayo, para ALICATADO DE COCINA, en vivienda situada en el Bº Las Barreras 9, P02 F, de la localidad de Hoznayo, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **OCHOCIENTOS EUROS (800,00€)**.

2.- **A D^a. M^a. MERCEDES TERÁN FRANCO**, representada por D. José Luis Cobo Samperio, para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (consistente en retejado general, sin incluir la madera, canalones, bajantes, etc..) situado en el Bº El Convento 13 de la localidad de Hoznayo, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00)**. **Los materiales exteriores serán similares a los actuales.**

3.- **A D. JOSE ANTONIO RÍOS GÓMEZ-RICO**, vecino de Hoznayo, para SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA EXISTENTE, POR OTRO FORMADO POR ESTACAS DE MADERA CLAVADAS Y MALLAZO DE 1,5 M. ALTURA, situada en el Bº Fuente del Francés 7 de la localidad de Hoznayo, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal

correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.560,00€)**. **La reparación mantiene las condiciones actuales de estacas de madera clavadas y no fijas de forma permanente, por lo que puede considerarse desmontable.**

4.- **A D. DANIEL FERNÁNDEZ ABASCAL**, vecino de Navajeda, para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (consistente en sustitución de la teja, canalones y ripia) situado en el B° Los Llanos 22 de la localidad de Navajeda, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (5.435,00€)**. **Las obras no podrán afectar a los elementos estructurales. Se mantendrán los aleros, faldones y cumbreira actuales. Los materiales exteriores serán similares a los actuales.**

5.- **A Dª. AROA GARCÍA PÉREZ**, vecina de Entrambasaguas, para REALIZACIÓN DE RED DE DRENAJE PERIMETRAL, ACERAS EN FACHADAS SUR Y OESTE, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y COCINA, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR, CANALONES Y BAJANTES EN EDIFICIO situado en el B° La Sierra 6 de Entrambasaguas, según presupuestos adjuntos.

Según informe del Técnico Municipal:

“Realizada visita de inspección el día 26 de septiembre de 2.017 he podido comprobar lo siguiente:

Esta vivienda se sitúa en el extremo sur de una construcción, en pareado a otra vivienda unifamiliar.

Se han iniciado los trabajos, consistentes, en general en:

En la parte posterior de la casa se ha realizado una excavación para separar las tierras del edificio y se han construido muros de hormigón armado para la contención de tierras, en algunos puntos próximos a los dos metros de altura y escaleras exteriores en la fachada posterior y lateral y de salida al terreno desde la excavación realizada en la fachada posterior, todas en hormigón armado.

En el interior de la vivienda se está realizando una nueva distribución, con demolición de tabique y construcción de baño y cocina.

En las fachadas se está procediendo a la sustitución de la carpintería de las fachadas.

Todas estas obras no pueden considerarse como obra menor por lo que procede denegar la licencia de obra menor solicitada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal, **DENIEGA** la licencia de obra solicitada.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)

